

PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2022, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 6/1991, DE 27 DE MARZO, DE LA GENERALITAT, DE CARRETERAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA,

Artículo XXX.- Se modifica el Artículo 6 de la Ley 6/1991, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, que queda redactado como sigue:

Artículo 6 Catálogo del Sistema Viario

1. La clasificación de las vías de la Comunidad Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del Catálogo del Sistema Vario de la Comunidad Valenciana.
2. El Catálogo del Sistema Viario se tramitará como documento anexo al Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana o podrá ser objeto de aprobación independiente de aquel mediante Decreto.
3. El Catálogo del Sistema Viario, una vez redactado por la Conselleria competente en materia de movilidad, será sometido a información pública de las Entidades Locales afectadas.
4. Por Orden de la Conselleria competente en materia de movilidad, podrán incorporarse al Catálogo de carreteras los cambios de titularidad que hayan sido debidamente acordados por las Administraciones titulares de las vías afectadas.